



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO, SOFTWARE DE OFIMÁTICA Y SOLUCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CENTRO DE EMPLEO DE LIMA 3 LOS OLIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO "JÓVENES PRODUCTIVOS"

1. ÁREA USUARIA

Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad

2. ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA

ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI

AOI00099300125

Gestión de Proyecto 2328039

ACTIVIDAD ESTRATEGICA

AEI.06.03

Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquirir veintidós (22) licencias de sistema operativo Windows 11 Professional, veintiún (21) licencias de software de ofimática con vigencia de doce (12) meses y veintidós (22) licencias de solución antivirus con vigencia de doce (12) meses, incluyendo su instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento en los equipos de cómputo del Centro de Empleo de Lima 3 Los Olivos del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad dotar a los equipos de cómputo del Centro de Empleo de Lima 3 Los Olivos de software licenciado, seguro y actualizado, garantizando su adecuada operatividad, disponibilidad y protección frente a amenazas informáticas, contribuyendo al desarrollo eficiente de las actividades administrativas y de atención a los usuarios.

Asimismo, permitirá asegurar el uso legal de software, el acceso a herramientas de productividad y la protección de la información institucional, en el marco de la implementación del Centro de Empleo de Lima 3 Los Olivos correspondiente al Componente 3 de la Inversión: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Formal de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana", con CUI N.º 2328039.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la adquisición de veintidós (22) licencias de sistema operativo Windows 11 Professional, veintiún (21) licencias de software de ofimática con vigencia de doce (12) meses y veintidós (22) licencias de solución antivirus con vigencia de doce (12) meses, incluyendo su instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento en los equipos de cómputo del Centro de Empleo de Lima 3 Los Olivos del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".



6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos solicita la adquisición de licencias de software de Veeam Backup para la virtualización de entornos físicos o virtuales esta licencia tendrá una vigencia de un año.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Licencia original de Microsoft Windows 11 Professional pro de 64 bits, en idioma español, con activación permanente, compatible con los equipos de cómputo institucionales y con acceso a actualizaciones de seguridad del fabricante. Incluye instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento.	22
2	Licencia original de Microsoft Office Hogar y Empresas 2024, en idioma español, que incluya como mínimo aplicaciones para procesamiento de textos, hojas de cálculo, presentaciones y gestión de correo electrónico. Incluye instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento.	21
3	Licencia original de solución antivirus para estaciones de trabajo, con vigencia mínima de doce (12) meses, que incluya protección en tiempo real contra virus, malware, ransomware, spyware y demás amenazas informáticas, actualización automática de firmas de seguridad y administración centralizada mediante consola de gestión o integración con la consola de administración existente de la Entidad. Incluye instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento.	22

DESCRIPCION DE ITEM 1

CARACTERÍSTICA	DETALLE MINIMO REQUERIDO
Tipo de software	Sistema Operativo Microsoft Windows 11 Pro de 64 bits
Modalidad de licenciamiento	Licencia perpetua, de uso indefinido
Estado	Nueva, original y sin uso
Canal de comercialización	Comercial (Business/Government), proveniente de canal autorizado del fabricante
Activación	Mediante clave oficial o cuenta de licenciamiento autorizada por Microsoft
Distribución electrónica	Descarga (download)
Idioma	Español o Multilenguaje
Arquitectura	64 bits



Compatibilidad	Compatible con equipos que cumplan los requisitos oficiales de Windows 11
Actualizaciones	Acceso a actualizaciones oficiales de seguridad y funcionalidad publicadas por Microsoft
Licenciamiento gubernamental	Apto para uso institucional en entidades públicas
Restricciones	No se aceptarán licencias OEM reutilizadas, académicas, de evaluación, suscripción o reacondicionadas

DESCRIPCION DE ITEM 2

CARACTERÍSTICA	DETALLE MINIMO REQUERIDO
Tipo de software	Suite de productividad Microsoft Office Hogar y Empresas 2024
Modalidad de licenciamiento	Licencia perpetua, de uso indefinido
Estado	Nueva, original y sin uso
Canal de comercialización	Comercial autorizado por Microsoft
Activación	Mediante Product Key oficial o cuenta Microsoft autorizada
Distribución electrónica	Descarga (download)
Idioma	Español o Multilenguaje
Arquitectura	64 bits
Componentes incluidos	Microsoft Word 2024
	Microsoft Excel 2024
	Microsoft PowerPoint 2024
	Microsoft Outlook 2024
	Microsoft OneNote
Compatibilidad	Compatible con Windows 11 Pro
Actualizaciones	Acceso a actualizaciones de seguridad proporcionadas por Microsoft
Licenciamiento gubernamental	Apto para uso institucional en entidades públicas
Restricciones	No se aceptarán licencias por suscripción (Microsoft 365), académicas, OEM reutilizadas, de prueba o reacondicionadas

DESCRIPCION DE ITEM 3

La solución ofertada deberá proporcionar protección para la totalidad de los activos informáticos comprendidos en el presente requerimiento, garantizando

compatibilidad con los sistemas operativos detallados en el inventario institucional y permitiendo una administración centralizada de la seguridad.

Asimismo, la solución deberá cumplir, como mínimo, con las características técnicas señaladas, las cuales deberán ser acreditadas mediante brochure, ficha técnica, datasheet o documentación oficial emitida por el fabricante. En caso la información no se encuentre expresamente indicada en la documentación técnica presentada, el postor podrá complementarla mediante carta del fabricante o representante autorizado.

N.º	Característica técnica mínima	Acreditación
1	Protección contra malware y ransomware.	Brochure, ficha técnica, datasheet, documentación oficial del fabricante o carta del fabricante o representante autorizado.
2	Protección contra amenazas de día cero (Zero-Day) mediante análisis de comportamiento, inteligencia artificial o tecnología equivalente.	
3	Protección contra exploits.	
4	Consola centralizada de administración.	
5	Administración basada en la nube (SaaS) o arquitectura equivalente.	
6	Compatibilidad con Windows 10 y Windows 11.	
7	Compatibilidad con Windows Server 2012 o superior.	
8	Compatibilidad con Linux (CentOS, Red Hat Enterprise Linux y Oracle Linux o equivalentes).	
9	Compatibilidad con macOS.	
10	Actualización automática de firmas, motores de detección y componentes de seguridad.	
11	Gestión de políticas de seguridad desde consola centralizada.	
12	Control y/o administración de dispositivos USB o almacenamiento externo.	
13	Protección contra alteración o deshabilitación no autorizada del agente de seguridad (Anti-Tamper o equivalente).	
14	Generación de alertas y eventos de seguridad.	
15	Capacidad de generar reportes de seguridad desde la consola de administración.	

CONDICIONES GENERALES

- Las licencias suministradas deberán ser originales, nuevas y de primer uso.
- El contratista deberá realizar la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de todas las licencias en los veintiún (21) equipos de cómputo designados por la Entidad.
- El servicio deberá prestarse bajo la modalidad de todo costo, incluyendo licencias, instalación, configuración, activación, soporte técnico y cualquier otro recurso necesario para la correcta ejecución del servicio.
- La solución antivirus deberá permitir la administración centralizada de los equipos protegidos, incluyendo como mínimo el monitoreo del estado de protección, despliegue de actualizaciones, ejecución de análisis remotos, generación de reportes y gestión de políticas de seguridad.
- En caso la Entidad cuente con una consola de administración de antivirus vigente, el contratista deberá realizar la integración de las licencias suministradas a dicha consola, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- El contratista deberá acreditar la legalidad de las licencias suministradas mediante certificados, claves de activación, suscripciones, documentación del fabricante o cualquier otro medio que permita verificar su autenticidad.
- El software suministrado deberá ser compatible con la infraestructura tecnológica de la Entidad.
- El contratista deberá efectuar pruebas de funcionamiento y operatividad de los productos instalados y entregar un informe técnico de implementación.

7. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá garantizar que las licencias de software suministradas sean originales, nuevas, de primer uso y adquiridas a través de canales autorizados por el fabricante.

Asimismo, deberá garantizar el correcto funcionamiento, instalación, configuración y activación de las licencias de sistema operativo, software de ofimática y solución antivirus implementadas en los equipos de cómputo de la Entidad.

La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio.

Durante el período de garantía, el contratista deberá atender, sin costo adicional para la Entidad, cualquier incidencia relacionada con la activación, licenciamiento, configuración o funcionamiento de los productos suministrados que sea atribuible a la implementación realizada.

En el caso de la solución antivirus, el contratista deberá garantizar la vigencia de las suscripciones, actualizaciones de firmas y acceso a la consola de administración centralizada o integración con la consola existente de la Entidad durante el periodo contratado.



El contratista deberá gestionar ante el fabricante cualquier inconveniente relacionado con la validez, activación o licenciamiento de los productos suministrados durante el periodo de garantía.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Perfil del Proveedor

- a) Persona Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
- b) Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

8.2. Experiencia del Proveedor

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de licencias de software o servicios de renovación de Licencias de Software de antivirus o ofimática o sistemas operativos o licencia de servidores, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad del bien o servicio o desde la emisión del comprobante de pago, según corresponda. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por una entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

9. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes se entregarán en las oficinas del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. previa coordinación con el encargado de almacén Miguel frías Timoteo vía correo: mfrias@jovenesproductivos.gob.pe.

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de hasta siete (07) días calendarios desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

11. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, previo VºBº del Area de informática de la Unidad de Planeamiento y del del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Modernización y Presupuesto, el cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectúa de manera total después de ejecutada la prestación; previa presentación del comprobante de pago y guía de remisión a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos": <https://facilita.gob.pe/t/2420>; y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

13. CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)

De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de la Orden de Compra, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de la Orden de Compra, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo de la Orden de Compra, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte de la Orden de Compra afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de



no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

16. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la Orden de Compra con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente Orden de Compra.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" el derecho de resolver total o parcialmente la Orden de Compra. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de

los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. APLICACIÓN SUPLETORIA

Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.

19. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

20. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).

22. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de la Orden de Compra la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.